BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 5 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5117

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos—Aceptación de propuesta de los Sres. Bash Hermanos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, y

Considerando:

1o Que ninguna de las propuestas presentadas en las tres licitaciones á que se llamó para proveer á la Dirección General de Correos y Telégrafos de (200) doscientos buzones pilares, con destino al servicio de correspondencia, se ajustan á las condiciones estipuladas en el pliego respectivo.

2o Que habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley de Contabilidad en lo concerniente al remate público, la mencionada Dirección solicitó privadamente nuevos precios de la casa Bash Hnos. y Cía., G. Hallet Marshall, la que ofreció el de ($ 100) cien pesos moneda nacional, por cada buzón, que resulta mucho más ventajosa que los ofrecidos en licitación pública.

Con las informaciones producidas al respecto, las que concuerdan con la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o No se aceptan las propuestas presentadas en las licitaciones públicas á que se llamó para la provisión de doscientos buzones pilares, con destino al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y sí la presentada privadamente por los Señores Bash Hnos. y Cía., G. Hallet Marshall, quienes se comprometen entregarlos al precio de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional cada uno, ó sean un total de ($ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas al respecto.

Art. 2° Este gasto será atendido con los fondos de que para ello dispone la referida Repartición.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispado de Santiago del Estero—Nombramiento en la Iglesia Catedral

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

En vista de lo manifestado por S.S. Ilma. el Sr. Obispo de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Sacristán Mayor de la Iglesia Catedral de Santiago del Estero, á Don Gabriel Morales Lax.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Obispado de Santiago del Estero—Nombramiento de Secretario Capitular

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

En vista de lo manifestado por S.S. Ilma. el Sr. Obispo de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, á contar desde el 1° de Enero de 1911, Secretario Capitular del Obispado de Santiago del Estero al Canónigo, D. Lucio B. Sirigulani.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Obispado de Salta—Nombramiento en la Iglesia Catedral de Jujuy

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Salta en nota de fecha 21 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario Ayudante de la Iglesia Catedral de Jujuy al Presbítero, D. Cosme Raymundo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Arzobispado de Buenos Aires — Nombramiento de Capellán

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. E. Rvdma. el Sr. Arzobispo de Buenos Aires en nota de fecha 24 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellán de S. E. Rvdma. el Sr. Arzobispo de Buenos Aires, á Don Gustavo Villamayor, en reemplazo del Presbítero, D. Manuel Sudriá, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

Hospicio de las Mercedes — Nombramiento de un Auxiliar

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Estadística de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, al Sr. Antonio Ruiz González, en reemplazo del Sr. Carlos Gutiérrez Larreta, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Hospital de Niños — Nombramiento de médico interno

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico interno del Hospital de Niños por el término reglamentario de dos años, al Doctor Martín R. Arana, en reemplazo del doctor Carlos Lagos García, que ha terminado su mandato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

G. Buson y Cía.—Reclama el importe de estadías

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la solicitud en que los Señores G. Buson y Cia. piden que la Aduana de Bahía Blanca abone la suma de $ 84 m/n por estadías en los vagones Nº 7856 y 11721; y atento los informes producidos, de los cuales resulta que las estadías fueron causadas por la demora en el giro de los vagones al depósito fiscal, imputable al Guarda Sr. José Ghetti,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Bahía Blanca para que mensualmente retenga la cuarta parte del sueldo del Guarda Sr. José Ghetti, hasta completar la suma de ($ 84 c/l, ochenta y cuatro pesos moneda legal para el pago de las estadías de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

II

Confirmación de resolución no haciendo lugar á la habilitación del puerto Las Palmas

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Vista la solicitud de Las Palmas Produce Co. Lted. pidiendo se reconsidere la resolución de 20 de Octubre ppdo. por la que se denegaba la habilitación del puerto de Las Palmas, jurisdicción de la Receptoría de Zárate, para el desembarco de mercaderías destinadas á esa Empresa, como así el permiso para construir un galpón para depósito de las mismas, y

Considerando:

Que no se aduce errores de hecho ni vicios de nulidad, únicos casos en que procede reveer las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Pinasco y Cía.—Pedido denegado de habilitación de depósitos para inflamables

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Pinasco y Cía., pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 20 de Diciembre ppdo., y se les permita nuevamente almacenar inflamables en los depósitos denominados «Túneles de Pinasco»; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que por el Decreto de 20 de Diciembre de 1910, se dejó sin efecto la habilitación de los «Túneles de Pinasco», como depósito fiscal, quedando la Empresa del Puerto del Rosario habilitada para proseguir la construcción de la verja que cierra el recinto del puerto;

Que las razones alegadas no autorizan á este Ministerio para dictar medidas que se opongan ó dificulten dicha construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Houlder Brothers y Cía.—Alije y descarga de inflamables en el Riachuelo

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía., pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Natal Transport», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse la operación en el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

V

Boadle y Cía.—Alije de inflamables en la rada

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Boadle y Cía., para que se permita al vapor «Dettingen» descargar en lanchas, en la rada, 88 cajones fuegos artificiales y 5 cajones cartuchos; y atento lo informado, de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, debiendo ser abonados los derechos como si la operación se efectuara dentro del Puerto de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Legación del Paraguay— Libre despacho de encomiendas postales

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales Av. Nos 156.957/8 y 156.516 venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

VII

Legación de Bélgica.—Libre despacho de cajones comestibles

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (17) diez y siete cajones conteniendo vinos y comestibles venidos en el vapor «Tambodge» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

VIII

Legación de Alemania—Libre despacho de encomiendas postales

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis encomiendas postales (Avisos Nos 172285 al 172290) venidas en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

IX

Legación de Italia—Libre despacho de dos cajones

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones venidos en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Legación Italia—Libre despacho de un cajón conservas y frutas

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo frutas y conservas venido en el vapor «Principessa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinado como acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Mueblaje para la Cámara Federal de Apelación del Rosario

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

C/736.—Vistos los diferentes presupuestos presentados á la Cámara Federal de Apelación del Rosario, para la provisión de los muebles necesarios á la instalación de la misma y de las oficinas de su inmediata dependencia; teniendo en cuenta que la Ley Nº 7099 autoriza á la inversión de fondos para esa instalación; y considerando que de dichas propuestas la de los Sres H. C. Thompson y Cía., resulta ser la más ventajosa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa de los Sres. H. C. Thompson y Cía., para proveer á la Cámara Federal de Apelación del Rosario, de los muebles indicados en su propuesta que figura de fs. 1 á fs. 9, por la cantidad de veinte mil quinientos doce pesos moneda nacional ($ 20.512 m/n) sin incluir el flete, que será de cuenta del Departamento de Justicia del cual dicha casa requerirá en su oportunidad las correspondientes órdenes de transporte.

Art. 2º Líbrese, en consecuencia, orden de pago á favor del Sr. Presidente de dicho Tribunal por la cantidad expresada en el artículo anterior, con imputación á la Ley Nº 7099 para el pago de las adquisiciones autorizadas por el presente Acuerdo: comuníquese, publíquese y vuelva al mismo Tribunal para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Marina

I

Retiro del Teniente de Fragata Pedro M. Brau

Buenos Aires Diciembre 22 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Teniente de Fragata Pedro M. Brau y encontrándose comprendido en lo dispuesto en los Arts. 6 y 7, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata Pedro M. Brau con el (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 17 años y 24 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Artt. 12, título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Retiro del Ingeniero Alcides Scribanti.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Ingeniero Maquinista de 3ª clase Alcides Scribanti y encontrándose comprendido en lo dispuesto en los Arts. 6 y 7 Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856, y atento á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 3ª clase Alcides Scribanti con el (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 21 años, 6 meses y 8 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, Tít. III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

José Edelman.—Título de propiedad en el pueblo Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. José Edelman, solicita título de propiedad de la quinta Nº 41, del pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la quinta citada, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Edelman, de conformidad con la Ley Nº 4167, en título de rpopiedad que solicita de la quinta Nº 41, del pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Manuel de la Huerta.—Título de propiedad en el Territorio de la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Manuel de la Huerta, solicita título de propiedad de 15.000 hectáreas en el lote Nº 20, fracción D., Sección XIX, y mitad Este del lote Nº 17, fracción C, Sección XXIV, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que las 10.000 hectáreas del lote 20 citado, fueron adjudicadas en venta, de acuerdo con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882 á los Sres. José María Rodríguez, Francisco de Olavarría y Manuel de la Huerta en condominio, y del testimonio de escritura pública de fs. 1, resulta que los primeros cedieron al recurrente sus respectivas partes indivisas, con fecha 26 de Abril de 1932;

Que en esas 10.000 hectáreas como en las 5.000 hectáreas restantes, compradas por el Sr. de la Huerta, de conformidad con esa ley, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptas, habiéndose satisfecho el valor total de su precio y atento á que la cesión de que se trata, fué realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por los Sres. José María Rodríguez y Francisco de Olavarría á favor de D. Manuel de la Huerta, de sus acciones y derechos á sus respectivas partes indivisas en las 10.000 hectáreas de que fueron compradores en condominio, en el lote Nº 20, fracción D, Sección XIX, del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Declárase cumplidas en esas diez mil hectáreas y en las cinco mil hectáreas de que fué comprador D. Manuel de la Huerta, en la mitad Este del lote Nº 17, fracción C, Sección XXIV, de ese Territorio, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Manuel de la Huerta, el título de propiedad que de esas tierras solicita; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Atilio Porta.—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Ati-

lio Porta, solicita título de propiedad del solar A., manzana Nº 15, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierrras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Atilio Porta, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 15, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

José Villanueva.—Devolución de depósito

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. José Villanueva, concesionario de la chacra Nº 244 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, solicita la devolución del depósito de un mil pesos moneda nacional, que efectuó en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, que rige su venta, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en esa chacra las mejoras que se mencionan por valor de pesos 9.860 moneda nacional, estando además, regularizada la deuda que la afecta, no habiendo, por lo tanto, inconveniente en ordenar la devolución gestionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva á D. José Villanueva, el depósito de la suma de un mil pesos moneda nacional, por él efectuado en 13 de Abril de 1909, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 2 de Septiembre de 1790. 7

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

Gaspar Notari.—Venta denegada en la colonia General Roca

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente en el que don Gaspar Notari, solicita la concesión de los lotes Nos. 324 y 395 de la Colonia General Roca, en Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, y

Resultando:

Que los lotes de que se trata, fueron adjudicados á los Sres. Arturo Brugger Gascón y A. Bonzi, de conformidad con el Decreto Reglamentario de 24 de Septiembre ppdo., que rige estas enajenaciones, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto su pedido anterior á que se refiere, no fué hecho en la forma dispuesta por el último Decreto Reglamentario citado y, además, las disposiciones vigentes y práctica establecida, prescriben que el pedido y ocupación de la tierra pública no dan derecho alguno á la misma; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Gaspar Notari y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Enrique Schröder. — Concesión de nuevo arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Enrique Schröder, como representante legal de sus hijos menores, Juan Ylse é Ingeborg Schröder, solicita se le conceda prórroga del contrato de arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, en el lote Nº 4 fracción C. Sección XXIII, del territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que tratándose de tierras en las cuales se ha hecho uso del derecho de compra, no hay inconveniente en acordar á los interesados un nuevo arrendamiento de esas cinco mil hectáreas, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra. Y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Enrique Schröder, por sus hijos menores Juan, Ylse é Ingeborg Schröder, el arrendamiento que solicitan de las cinco mil hectáreas en el lote Nº 4, fracción C. Sección XXIII, del territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin derecho á compra, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato, que elevará para resolver sobre su aprobación.

E. LOBOS.

VII

Agustín L. Carrasco y Cornelio Duarte.—Se les concede en venta lotes en San Ignacio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Agustín L. Carrasco y Cornelio Duarte, solicitan se les conceda en venta, los solares a, b, manzana Nro. 9, del pueblo viejo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, no habiendo por lo tanto, inconveniente en concederlas en venta á los recurrentes, en la forma indicada por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á los señores Agustín L. Carrasco y Cornelio Duarte, por el precio y condiciones vigentes, los solares a, b, respectivamente, de la manzana Nro. 9, del pueblo viejo de San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Francisco Restuccia.—Se le concede en venta solares en Gaimán

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponden adjudicar á D. Francisco Restuccia, los solares e, f, manzana 7 1/2, del pueblo Gaimán, Territorio del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Francisco Restuccia, por el precio y condiciones vigentes, los solares e, f, manzana 7 1/2, de pueblo Gaimán (Territorio del Chubut); y vuelva este expediente á la Direción General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Juan Serra y Julio A. Philipps - Se le concede en venta lotes en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á los Sres. Juan Serra y Julio A. Philipps, los solares C, manzana 44 y F, manzana 55, respectivamente del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédense en venta por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. Juan Serra el solar C, manzana 44, y á D. Julio A. Philipps, el solar F, manzana 55, del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Mariana Ozinek—Se le concede en venta solar en Apóstoles

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicar á Dª Mariana Ozinek, el solar letra D, manzana Nº 100 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Mariana Ozinek, por el precio y condiciones vigentes, el solar Letra D, manzana Nº 100, del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Inocencio N. Fresco y Marcelo Carlo—Venta en el pueblo San Antonio Oeste

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado de la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta en el precio y condiciones vigentes, á D. Inocencio N. Fresco, el solar E, manzana Nº 45 y á D. Marcelo Carlo el solar C, manzana Nº 7, ambos del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédense en venta á los Señores Inocencio N. Fresco y á D. Marcelo Carlo, por al precio y condiciones vigentes, el solar E, manzana 45 y solar C, manzana número 7, respectivamente, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expedisnte á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Federico Brohme—Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Federico Brohme, para al arrendamiento del lote Nº 107, Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de 16337 hectáreas, 37 áreas, 94 centiáreas, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la Zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirir en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Federico Brohme, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 107, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de diez y seis mil trescientas treinta y siete hectáreas, treinta y siete áreas noventa y cuatro centiáreas, (16.387 hs. 37 ás. 94 cs.) al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Sud, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

José Fernández y Fernández—No ha lugar á la reconsideración solicitada del Decreto de 12 de Agosto ppdo., sobre rescisión del contrato compraventa en la Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, por el que D. José Fernández y Fernández, solicita reconsideración del Decreto de fecha Agosto 12 de 1910 que declaró rescindida la venta de los lotes Nº 8, letra d, fracción D, Sección XV y Nº 20, letras b, c, fracción C, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, que le fué acordada en razón de haber incurrido en la sanción establecida en el Art. 60 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906 reglamentario de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que el recurrente no pagó ni una sola de las letras por él firmadas de vencimientos de 26 de Noviembre de 1908 á 1912 y que además no funda su pedido de reconsideración en ningún error de hecho única circunstancia que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite reconsiderar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto de fecha Agosto 12 del corriente año, que solicita D. José Fernández y Fernández; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Francisco Díaz—Se deja sin efecto concesión de lote en Los Puelches

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde declarar caduca la concesión del lote pastoril Nº 43 de la Colonia Los Puelches en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Francisco Díaz, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que la rige,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 43 de la Colonia Los Puelches en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Francisco Díaz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Juan Miranda—Se deja sin efecto concesión en el pueblo Conesa

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Resultando de este expediente:

Que D. Juan Miranda, á quién le fué adjudicado en venta por Decreto de 31 de Marzo de 1908, el solar 8, manzana XIV del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, no ha formalizado su concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar 8, manzana XIV, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Juan Miranda, de acuerdo con las disposiciones vigentes; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Francisco Capetta.—Título en Barranqueras

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Capetta solicita título de propiedad del solar F, manzana Nº 11, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el valor total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Capetta, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana Nº 11, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Francisco Caeiro—Aprobación de mensura de tierras en la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Félix Córdova presenta la diligencia de mensura de las 625 hectáreas concedidas en venta á D. Francisco Caeiro, en el ángulo Nord Este, de la legua Sud Oeste lote 22, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que esta operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova de las seiscientas veinticinco hectáreas concedidas en venta á D. Francisco Caeiro, en el ángulo Nord Este, de la legua Sud Oeste, del lote Nº 22, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Patricio de Sarasola—Aprobación de mensura de tierras en la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Esteban Belsunce presenta la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á D. Patricio de Sarasola, en el ángulo Nord Oeste, del lote Nº 18, fracción C. Sección XX, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna

de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Estéban Belsunce, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta á D. Patricio de Sarasola, en el ángulo Nord Oeste, del lote Nº 18, fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Julián Puerta—Aprobación de mensura de tierras en la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Emilio C. Weigel presenta la diligencia de mensura de las 1.250 hectáreas concedidas en venta á D. Julián Puerta, en la mitad Norte, de la legua Nord-Oeste, del lote 21, fracción D. Sección XIII del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Emilio C. Weigel, de las mil doscientas cincuenta hectáreas concedidas en venta á D. Julián Puerta, en la mitad Norte, de la legua Nord-Oeste, del lote 21, fracción D, Sección XIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Pavimentación del Puerto de la Capital. —Insistencia de un Acuerdo

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente; y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por Decreto de 27 de Septiembre último respecto al abono de la suma de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos setenta y un centavos ($ 2.865,71 m/n) moneda nacional, para pago de gastos de inspección de las obras de pavimentación de las calles de acceso al Puerto de la Capital.

Art. 2º Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.— JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ. — E. LOBOS.

II

Obras de defensa en El Carmen (Jujuy)

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la adjunta presentación de vecinos del Departamento del Carmen en la Provincia de Jujuy, por la que piden se lleven á cabo obras de reparación y ampliación de las de defensa del Río Perico, que protegen la población, así como el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que se trata de obras que además de ser necesarias para la mayor eficacia de las ya ejecutadas con el mismo objeto, se hallan autorizadas por la Ley de Presupuesto vigente, que asigna al efecto, la suma de $ 5.000 m/n.;

Que en cuanto á la forma de realización de las mismas, dada su naturaleza y poco costo, conviene sea por administración, según aconseja la Dirección expresada, con lo cual se podrán utilizar los elementos de la 6ª Sección de Puentes y Caminos, como se ha hecho con las obras principales, y siendo entendido que si hubiera necesidad de adquirir artículos ó materiales ó de celebrar contratos privados parciales, ello será hecho de conformidad con lo que previenen las leyes de Contabilidad y Obras Públicas; y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras complementarias y de reparación de las defensas de la población El Carmen (Provincia de Jujuy), contra las crecientes del Río Perico; y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve á cabo dentro de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional, en que calcula su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Subsidio para lutos á la viuda de don Pablo F. Didier

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente por el que doña Juana T. de Didier, viuda del ex Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo F. Didier, solicita un subsidio para lutos; y considerando de equidad acceder á lo solicitado, como se ha hecho en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Juana T. de Didier, viuda del ex Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo F. Didier, en calidad de subsidio para lutos, el importe de dos meses de sueldo que á éste correspondía, ó sea la suma de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Nombramiento interino de pagador de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la nota que antecede, en que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, propone para reemplazar á don Reinaldo M. Muñoz mientras se halle enfermo, en el puesto de Pagador de la expresada Comisión á D. Angel M. Muñoz quien ofrece la fianza requerida para el desempeño de ese empleo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Pagador en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en reemplazo de D. Reinaldo M. Muñoz y mientras duren las causas que impiden á éste desempeñar ese puesto, á D. Angel M. Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Nombramiento de Auxiliar de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la renuncia que precede y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar en la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos á D. Francisco S. Vivas, en reemplazo de D. Benjamín E. Fernández, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Edificio para la oficina de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. 1943-H-1908.—Visto el contrato acompañado y lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Empresa Constructora Argentina Bonneu Ibero, Parody y Figini para la construcción del edificio destinado á las oficinas de la Comisión del Plata Superior, en virtud de lo dispuesto por los Decretos de Julio 22 y Octubre 31 ppdo,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos, previa la reposición de sellos que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras Hidráulicas. Inspector de Obras en el puerto de Zárate

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector encargado de vigilar las obras de ampliación del muelle que la sociedad anónima La Argentina tiene en Zárate, para el servicio de la fábrica de papel de su propiedad con el sueldo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional mensuales, á D. Francisco Rovellotti.

Art. 2º Este gasto será abonado por la citada sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso G. del Art. 1º del Decreto fecha 30 de Julio ppdo., á cuyo efecto depositará la expresada suma, por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas —Aclaración sobre el Decreto del 21 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas y lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase la cláusula segunda del Decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo., que acuerda autorización á la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, para construir una estacada que sirva de defensa al terreno de su propiedad situado sobre la margen Sud del Riachuelo, en el sentido de que en dicha construcción podrá emplear pino de tea en vez de madera dura como se establece en dicha cláusula, quedando sin embargo obligada, á substituir el pino de tea por otra madera de más duración después de cinco años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Prórroga de la fecha para el concurso de enganches automáticos —Ley 6509)

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. 11478-FF-910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles; y de acuerdo con la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase prorrogar hasta el día 31 de Marzo de 1911 la fecha designada para el concurso de enganches automáticos á que se ha llamado para cumplimentar la Ley 6509, modificándose, en consecuencia, los Arts. 7º y 9º del Reglamento de dicho concurso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino.—Obras en los kilómetros 239.100 y 291.878

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11983-F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á los detalles de la mampostería y superstructura metálica de los puentes y alcantarillas que construirá entre los kilómetros 239.100 y 291.878, con motivo del establecimiento de la doble vía entre Villa Ballester y Rosario.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	442 80
Boletín Oficial	»	685 80
	$	1.128 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Enero de 1911	262.801 58	115 450 36	15.736 39	131.186 75	414 39
Total recaudado en el mes corriente	511 422 31	224.843 48	35.214 81	260.058 29	414 39
Total recaudado en el transcurso del año corriente					

Vo. Bo. C. Anzó Quintana—C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 281

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — PASES. — MATRIMONIOS. — RETIRO ABSOLUTO. — RETIRO. — LICENCIA. —NO HACIENDO LUGAR Á SOLICITUDES DE PEDIDOS DE INCORPORACIÓN.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910. —Hallándose vacante el cargo de Auditor de la 4ª Región y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auditor de la 4ª Región Militar al Dr. José M. Ruiz.

Art. 2º Comuníquese insértese en el Registro Nacional, publíquese en el B. M. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. —Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Máquinista de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, con anterioridad del 1º del corriente, al profesional D. Rafael Durán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 13 de 1910. —Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de un año y por motivos de salud, el Teniente 1º D. Mauricio Alonso, procedente de la Escuela de Caballería.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 17 de 1910. —Visto la presente solicitud del Jefe del C. 8 y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios, en comisión al C. 8, mientras dure la instrucción de los Aspirantes á Oficiales de Reserva, los Tenientes 1os. D. Benjamín Menéndez, de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército y D. Bernardo Leyro, de la Inspección General de Remonta, Teniente D. Mario Jones y Subteniente don José Hermida, del C. 2, debiendo presentarse á su nuevo destino, antes del 20 del corriente.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 13 de 1910. —Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pasen á prestar sus servicios profesionales al A. 2, el Cirujano de Regimiento Dr. Emilio Rearte de la Escuela de Clases al R. 3, el Cirujano de Cuerpo en comisión Dr. Héctor Juan Grolero, del A. 2; á la Escuela de Clases, el Cirujano de Regimiento Dr. Carlos M. Albarracín, de la P. M. A.; al C. 1, el Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. Ignacio Torres y á la Compañía de Archivistas y Ciclistas, el Cirujano de Regimiento Dr. Angel Godoy del C. 1.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Bajas:
Capital Federal, Diciembre 3 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército; y atento á lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército á su solicitud, al Cirujano de Regimiento, Dr. Luciano Romero.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Roberto F. Wernicke.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército á su solicitud, al Veterinario D. Carlos O. Sarmiento, con anterioridad del 9 de Diciembre.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:
Capital Federal Diciembre 16 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Capitán D. Alberto Marradas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Lia Silva, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal Diciembre 12 de 1910.—Visto la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Subteniente de Sanidad D. Ricardo M. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Luisa A. Rovarella, debiendo remitir al archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1910.—Visto la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Subdirector de Banda del R. 6 Mauricio Pondrel, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Cecilia Leblanc, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 13 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
DECRETA:
1º Concédese al Sargento 1º Carlos M. Sanmiguel, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Faustina López, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Retiro absoluto:
Capital Federal, Diciembre 2 de 1910.—Visto la solicitud de retiro del Capitán S. R. D. Domingo M. Amoretti, lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos del Hospital Militar Central y hallándose el causante comprendido en los términos del Art. 30 Cap. III, Tít. II de la Ley 4707
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Capitán S. R. D. Domingo M. Amoretti.
Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:
Capital, Federal, Diciembre 5 de 1910.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Caballería D. Miguel Benvenuto, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III d e la Ley Orgánica Nº 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y dos años, tres meses y veinte días; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:
Capital Federal, Diciembre 17 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese dos meses de licencia para pasar hasta Rawson (Chubut), al Capitán D. Leopoldo Chiappe, de la V División del Gabinete Militar.
2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

No haciendo lugar á solicitudes de pedidos de incorporación:
Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del Dr. Hipólito Leys, en la que solicita se declare comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía al penado militar, ex Capitán José A. Calderón; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º D. Plácido de la Rosa, en la que pide su reincorporación al Ejército, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Teniente 1º D. Placido de la Rosa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º D. Juan José Astargos, en la que pide su reincorporación al Ejército, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Teniente 1º D. Juan José Astargos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º D. Francisco Juárez, en la que pide su reincorporación al Ejército, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Teniente 1º D. Francisco Juárez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Subteniente D. Ernesto Lagrave, en la que pide su reincorporación al Ejército, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Subteniente D. Ernesto Lagrave.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 3 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Alférez, Zacarías Aráoz, en la que solicita se le declare comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Vista la presente solicitud del ex Sargento

1º Ramón Hidalgo, en la que pide su reincorporación al Ejército, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ex Sargento 1º Ramón Hidalgo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910. —Vista lap resente solicitud del Soldado del G. 6, Héctor Fernández, en la que pide reposición en el empleo de Sargento 1º, por encontrarse comprendido en la Ley de Amnistía Nº 7065; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el Soldado Héctor Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Ramón A. González,
Coronel
Encargado del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 77

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

EXIMIENDO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN LOS MATERIALES QUE SE INTRODUZCAN CON DESTINO Á OBRAS PÚBLICAS NACIONALES. — REGLAMENTANDO EL ART. 20, CAP. III, TÍTULO I DE LA LEY 4707.

Eximiendo de derechos de importación los materiales que se introduzcan con destino á obras públicas nacionales:

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910. —Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al libre despacho de los materiales que se importe para obras públicas del Estado, y

Considerando:

1º Que los efectos importados del extranjero por cuenta del Gobierno nacional fueron exonerados de derechos aduaneros y del trámite ordinario del despacho, por los Arts. 247 248 y 249 de las Ordenanzas de Aduana, referentes, los dos primeros, á los efectos que vinieran á cargo de algún Ministerio y el último á los destinados á alguna de las Oficinas del Estado.

2º Que el Art. 249 quedó derogado por las leyes de Aduana, de las cuales la que rigió en 1899 prescribió que todos los artículos de importación que necesitaran las Oficinas del Estado, debían ser adquiridos con derechos pagos (Art. 42).

3º Que por Decreto de Marzo 15 de de 1899, El Poder Ejecutivo declaró que esa disposición derogatoria del Artículo 249 de las Ordenanzas, no comprendía á los materiales introducidos para las obras públicas nacionales.

4º Que esto no obstante, la ley de Aduana dictada para el año siguiente (1900) mantuvo esa disposición de la ley anterior, en todos sus términos, sin consignar ninguna excepción de derechos en favor de los materiales aludidos por el Decreto de Marzo 15 de 1899. Tratándose de cláusulas de interpretación restrictiva, como son las que consagran excepciones, dicha circunstancia implica la derogación del artículo mencionado.

5º Que posteriormente, el 20 de Diciembre de 1905, quedó promulgada la ley Nº 4933, que rige actualmente y cuyo Art. 44, también deroga el Art. 249 de las Ordenanzas y los Arts. 247 y 248, haciendo extensiva la imposición expresa de los derechos aduaneros á todos los efectos «que vengan por cuenta del Gobierno Nacional».

6º Que de la interpretación literal de las disposiciones legales recordadas se concluye, pues, que los materiales destinados á obras públicas, están sujetos al derecho de imputación, con excepción de aquéllos que se encuentran amparados por la franquicia del Art. 9 de la Ley Nº 4933 ó por alguna ley especial.

7º Que entre estas excepciones deben considerarse comprendidas algunas que, si bien no se hallan consignadas en la ley en términos expresos, lo están en actos emanados del Poder Ejecutivo por virtud ó á consecuencia de aquélla. Tales son las franquicias estipuladas en ciertos contratos que el Poder Ejecutivo celebra, en ejercicio de la autorización que le confieren las leyes especiales respectivas.

8º Que puesto que en estos casos, el Poder Ejecutivo obra consultando, como es lógico, las conveniencias fiscales, no sería prudente ni de buena administración oponerse á una cláusula que él considera conveniente á este fin y encuadra dentro de las facultades que la ley le ha conferido.

9º Que si la ley que autoriza la ejecución de una obra pública, no contiene disposición especial que exonere de derechos aduaneros á los materiales necesarios, tal falta no debe ser interpretada como negación de la franquicia, sino como una obligación del Gobierno Nacional, de cargar á su cuenta los derechos, según lo consideró este Ministerio en resolución de Diciembre 31 de 1909.

10. Que siendo así, el pago de los derechos de los materiales para las obras públicas en esas condiciones, no es exigido por ninguna razón de orden económico, desde que como se declaró en la precitada resolución última, «tanto vale no recibir los derechos sobre una importación, como abonarlos el mismo que ha de percibirlos», pero está justificado por razones de estadística,

SE RESUELVE:

Las Aduanas despacharán libres de derechos de importación los materiales que se introduzcan con destino á obras públicas nacionales y vengan consignados al Ministerio que corresponda, siempre que en los contratos de adquisición, respectivos, celebrados por el Poder Ejecutivo Nacional, se haya estipulado la cláusula de exoneración de derechos.

A los efectos estadísticos las aduanas, llevarán cuenta de los materiales introducidos en franquicia y del importe de los derechos exonerados.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.— JOSÉ M. ROSA.

Reglamentando el Art. 20, cap. III, título I de la Ley 4707:

Capital Federal, Diciembre 5 de 1910. —Siendo necesario dictar una disposición de carácter general reglamentando el Art. 20, capítulo III, título I, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, á los efectos que la Dirección General de Tiro y Gimnásia, haga efectivo el cumplimiento del citado artículo para todos los ciudadanos pertenecientes á las clases de la reserva, y lo mismo establecer una penalidad para los que no den cumplimiento de acuerdo con lo determinado en el Art. 79, capítulo XIII de la misma Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los ciudadanos de todas las clases de la reserva tienen obligación de presentarse una vez por año al polígono oficial de tiro más próximo, siempre que la distancia no sea mayor de treinta kilómetros, para llenar el siguiente programa de tiro de guerra.

a) Distancia 150 metros—blanco silueta de busto-condición tres impactos-série diez cartuchos-posición cuerpo á tierra.

b) Distancia 150 metros-blanco silueta de cabeza-condición tres impactos-série diez cartuchos-posición cuerpo á tierra.

c) Distancia 350 metros-blanco busto á zonas-condición tres impactos-série diez cartuchos-posición cuerpo á tierra.

Art. 2º Llenadas las condiciones de tiro el instructor las anotará en la libreta de enrolamiento y en lugar recpectivo con la siguiente leyenda: «cumplió las tres condiciones del tiro anual, fecha-firma del instructor, debiendo á la vez envíar á los Distritos Militares de procedencia, una copia de este resultado para que se anote en la matrícula individual del ciudadano.

Art. 3º El pograma de condiciones de que habla el Art. 1º, podrá ser llenado por cada reservista en la forma que le sea más cómoda esto es: en un sólo día, en varios días consecutivos ó en varios domingos.

Art. 4º Los que no den cumplimiento anualmente con esta obligación de la Ley, sufrirán quince días de servicio en un cuerpo del Ejército al sólo objeto indicado, de acuerdo con lo determinado en el Art. 79 de la Ley 4707.

Art. 5º La Dirección General de Tiro y Gimnasia dispondrá lo conveniente, á fin que sean atendidos por el instructor de tiro de cada polígono, los reservistas que se presenten á cumplir con este deber de la ley.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Ramón A. González,
Coronel,
Encargado del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 282

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

CRÉDITO SUPLEMENTARIO. — EDICTO.

Crédito suplementario:
Ley Nº 8103.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional para los objetos determinados en el Inciso 7, ítem 2 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

A. DEL PINO.	E. CANTÓN.
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado.	Secr. de la C. de D.D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Olegario Quiroga, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los Señores Santiago Arroqui, Melchor Serrano, Fulbio Zuñiz. Bartolomé Batisttesa, José M. Vergara, Antonio Núñez, Adolfo Rezoagli, Francisco Paredes, Francisco Poncio y Ramón López, para que en el término de tres días, contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en la calle Santa Fe, número mil cuatrocientos sesenta y uno, Gabinete Militar, á fin de prestar declaración, como testigos, en la causa que se instruye por defraudación de depósitos judicales de la Intendencia General de Guerra.— Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.— Juan A. Santesteban, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Ramón A. González
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 283

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

DESIGNANDO JEFES PARA ASISTIR Á LOS CURSOS DE 1911 EN LA E. S. DE G.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES. — PROMOCIÓN AL GRADO HONORARIO DE TENIENTE CORONEL. —ALTAS Y BAJAS.—APROBANDO ENTREGA DE ARMAMENTOS.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—EDICTO.

Designando Jefes para asistir á los cursos de 1911 en la E. S. de G.:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.— Vistas las solicitudes que anteceden, y lo informado en cada una de ellas por el inspector del arma respectiva y de conformidad con el S. D. de fecha 25 de Agosto de 1906 (B. M. 184-1a Parte a. c.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Designar, conforme á lo solicitado para asistir al curso de jefes que se darán en la Escuela Superior de Guerra el año 1911 á los Mayores de Infantería, D. Juan Cruz Salvadores, D. Abelardo Arias, D. José J. Puig, D. José Ruiz, D. Antonio A. López y D. Ernesto Rivanera; de Caballería don Benjamín E. González y D. Roque Bustinza.

2o El Gabinete Militar, propondrá los pases necesarios de acuerdo con el último párrafo del Art. 8o del S. D. citado.

3o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.— Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Antonio E. Airaldi, del puesto de escribiente del Distrito Militar No 27 (Corrientes) y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Francisco B. Acosta, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.— Habiendo fallecido el Teniente Coronel S. R. D. Carlos Sanguinetti, vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército de esta Capital al Teniente Coronel D. Pastor Guaycochea, procedente del Distrito Militar No 17, para integrar el período que correspondía al ex Teniente Coronel S. R. D. Carlos Sanguinetti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 16 de 1910.— Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, para el año 1911, al Teniente Coronel D. Luis Chouciño.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de la 1a Sección del Estado Mayor de la 4a Región Militar, al Mayor D. Oscar Durañona, procedente del comando de la misma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.— Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar No 20 (Chascomús), al Teniente 1o S. R. D. Caciano Otero.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 16 de 1910.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios como ayudante del Comando de la División de Caballería del Chaco, el Capitán D. Adolfo A. Cortina, procedente de la Plana Mayor Activa.

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 17 de 1910.— Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses á su solicitud, el Capitán D. Tomás A. Paterson del R. 15.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 19 de 1910.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, á su solicitud, el Mayor D. Camilo W. Maldonado, procedente de la Comandancia del Acantonamiento del Campo de Mayo.

2o Comuníquese á Contaduría General publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 19 de 1910.— Vista la comunicación telegráfica que antecede, lo informado por la VI División del Gabinete Militar y de acuerdo con el S. D. de fecha 15 Abril de 1909 Boletín Militar No 46 (2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios al C. 5, los Tenientes 1os.: D. Rodolfo Frías, de la Escuela de Tiro, D. Benjamín Menéndez, del Estado Mayor del Ejército, actualmente en comisión en el C. 8 y D. Alberto Linch, del C. 8, á quiénes corresponden por riguroso turno los servicios en el Chaco.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 19 de 1910.— Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á continuar sus servicios como auxiliar, á los Distritos Militares No 49 (San Juan) y No 64 (Jujuy), los Tenientes 1os. D. Alfredo Correa y D. Sebastián R. Pereyra, procedentes del Distrito Militar No 64 y C. 4, respectivamente y al R. 15, el de Distrito Militar No 49.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Promoción al grado honorario de Teniente Coronel:

Capital Federal, Diciembre 13 de 1910.— Vista la propuesta del Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército y atendiendo á que el propuesto se ha desempeñado siempre con laboriosidad é inteligencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promover al grado honorario de Teniente Coronel al Mayor honorario adscripto al Estado Mayor del Ejército, don Juan Kestens.

Art. 2o El Teniente Coronel honorario don Juan Kestens, continuará gozando de la remuneración establecida en su contrato.

Art. 3o Extiéndase el correspondiente contrato, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Altas y bajas:

Capital Federal, Diciembre 16 de 1910.— Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dar de alta como talabartero de la Escuela de Tiro, al profesional Julio Maucinelli, con anterioridad del 9 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1910.— Visto lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Pedro G. Fagés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1910.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja con anterioridad del 1º del corriente, por haber hecho abandono de su servicio y por observar mala conducta al herrador del Regimiento Nº 6 de Caballería, Arturo Lodi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando entrega de armamento:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1910.—De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás materiales entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra durante el mes de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar hasta Córdoba al Coronel D. Manuel Faramiñán, de la L. O. S.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar hasta Bolívar (Bs. As.) al Teniente Coronel D. Francisco Villarino, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital, el Mayor D. Neris F. Redrello, 2º Jefe del a. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 16 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia para trasladarse á la República de Chile, al Capitán S. R. D. Alfredo Ibarra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 16 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia para trasladarse á Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Capitán retirado D. José N. Espeche.

Art. 2º Comuníquese publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de prórroga á la licencia que disfruta en esta Capital el Teniente 1º D. Francisco L. Albarracín de la Auditoría General de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para pasar hasta la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Rómulo Betnaza, del C. 1, (Granaderos á Caballo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 23 del corriente á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento José H. Rodríguez, perteneciente al Regimiento 7 de Caballería de Línea, acusado de hurto.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Olegario Quiroga, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, á los señores Santiago Arroqui, Melchor Serrano, Fulbio Zuniz, Bartolomé Batisttesa, José M. Vergara, Antonio Núñez, Adolfo Rezoagli, Francisco Paredes, Francisco Poncio y Ramón López, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, Gabinete Militar, á fin de prestar declaración, como testigos, en la causa que se instruye por defraudación de depósitos judiciales de la Intendencia General de Guerra.—Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Juan A. Santesteban, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Ramón A. González
Coronel
Encargado del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 78

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

DETERMINANDO EL CONTINGENTE ANUAL QUE DEBE INCORPORARSE AL C. 1. «GRANADEROS Á CABALLO»

Capital Federal, Diciembre 13 de 1910.—Siendo necesario aumentar el personal que debe ser entregado al Regimiento 1º de Línea «Granaderos á Caballo», de acuerdo con el S. D. de 6 de Octubre del corriente año B. M. Nº 222-1ª Parte.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El contingente anual que debe incorporarse al Regimiento 1º de Línea «Granaderos á Caballo», queda fijado en la cantidad de quinientos cincuenta (550) conscriptos.

Art. 2º A los efectos que este contingente represente á todas las Provincias y Territorios Nacionales, las cinco Regiones Militares lo proveerán proporcionalmente, en la siguiente forma:

1ª Región Militar 60 conscriptos.
2ª Región Militar 165 conscriptos.
3ª Región Militar 165 conscriptos.
4ª Región Militar 100 conscriptos.
5ª Región Militar 60 conscriptos.

Art. 3º La talla mínima de este personal será de 1 m. 80 centímetros, debiendo á la vez ser robustos, de buena presencia y haber sido objeto de un riguroso examen médico.

Art. 4º Por esta sóla vez, cada Región Militar debe sacar proporcionalmente del contingente que le ha sido asignado en el S. D. del 6 de Octubre del corriente año, B. M. Nº 222 1ª-Parte, el número de conscriptos que le determina el Art. 2º, debiendo el Comando de la 2ª Región Militar, disponer que los 143 hombres sobrantes sobre los 308 que debía proveer al C. 1, sean distribuidos: 60 á la 1ª Región Militar á fin que ésta reemplace los que provee, 30 de la Escuela de Clases y el resto se repartirá entre las unidades de la misma Región.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra,

Ramón A González
Coronel
Encagrado del Gabinete Militar.

(1a. Parte)

Boletín Militar

284

INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA AL TENIENTE GENERAL D. BARTOLOMÉ MITRE, EN SAN ISIDRO. — JEFE DEL GABITETE MILITAR. — EDICTOS.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Inauguración de la estatua del Teniente General D. Bartolomé Mitre, en San Isidro: Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.—Debiendo inaugurarse el día 25 del corriente, en el pueblo de San Isidro, la estatua del Teniente General D. Bartolomé Mitre, y siendo un deber del Gobierno Nacio-

nal, asociarse á la celebración de este acto, para honrar dignamente la memoria de tan esclarecido ciudadano, como un homenaje á sus virtudes cívicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El día 25 del corriente, la bandera nacional, permanecerá izada en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes necesarias, para tributar en el acto de la inauguración los honores correspondientes que se rendirán por tropas de las tres armas.

Art. 3º Los Ministros del Interior Dr. Indalecio Gómez, y de Guerra General de Brigada D. Gregorio Vélez, asistirán en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

Capital Federal, Diciembre 22 de 1910.—En cumplimiento del Art. 2º del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª Región Militar, dispondrá lo necesario para que el 25 del corriente, á las 4,30 p. m., se encuentren en San Isidro, en traje de parada, un batallón de infantería con bandera y banda de música, y una batería de artillería, las que conjuntamente con un escuadrón del C. 1 «Granaderos á Caballo», rendirán los honores reglamentarios en el acto de la inauguración, debiendo el primero, trasladarse por tren, y los dos últimos por sus propios elementos.

2º El Señor Jefe del C. 1 «Granaderos á Caballo», pondrá á las órdenes del Comando de la 1ª Región, un escuadrón de su regimiento, á los efectos indicados en el número anterior.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Jefe del Gabinete Militar:

Capital Federal, Diciembre 22 de 1910.—Habiéndose presentado el Señor Jefe titular del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

FALLA:

1º Hágase cargo del puesto de Jefe del Gabinete Militar, el Señor Coronel D. Lorenzo Bravo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Edictos:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Olegario Quiroga, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los señores Santiago Arroqui, Melchor Serrano, Fulbio Zuniz, Bartolomé Batistesa, José M. Vergara, Antonio Núñez, Adolfo Rezoagli, Francisco Paredes, Francisco Poncio y Ramón López, para que, en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, Gabinete Militar, á fin de prestar declaración, como testigos, en la causa que se instruye por defraudación de depósitos judicial de la Intendencia General de Guerra.—Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Juan A. Santesteban, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual!

La Mendieta

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1911, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada, para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

27 Diciembre.—Nº 101-v-7 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1911 á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

Elección del Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

30 Diciembre.—Nº 123-v-14 enero.

Sociedad Nazionale Italiana

1465—Alina—1465

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 8 del corriente á las 1,30 p. m. tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 1º convocatoria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria, Balance.
3º Informe de los revisadores de Cuentas.
4º Elecciones Generales.

No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal de socios presentes, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el domingo 15, con cualquier número.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. El Gerente.

Diciembre 29.—Nº 114-v-8 enero.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2ª Convocatoria

Por el presente se convoca, por segunda vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m. en el local social Cuyo 829 (1er. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraoridinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar las acciones en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha para la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El secretario.

29 Diciembre.—Nº 110-v-9 enero.

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

DIRECCIÓN GENERAL: RIVADAVIA, 559.

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo 1908.

Capital autorizado $ 2.000.000 - Capital suscrito $ 1.000.000 - Capital realizado $ 743.570

Balance de Saldos correspondiente al 3er. Trimestre del Ejercicio de 1910/11.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas —		
Obligaciones de la 2a serie		256130 —
Acciones —		
Liberadas (500 A/.) y á Emitir (9.500 A/.)		1000000 —
Títulos —		
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Compañía Ind. y Edif.	23000 —	
64 Acciones, Gas de La Plata	6490 —	
$ 210.100 Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
3.000 Acciones integradas de la Compañía de Seguros «La Estrella»	450000 —	683287 —
Bancos —		
Depósito en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		116429 72
Caja —		
Existencia		2703 39
Menage y Utiles de Escritorio —		
Importe de esta Cuenta		10000 —
Premios —		
A Cobrar		23298 07
Cauciones —		
Por Préstamos		215000 —
Cuentas Varias —		
Importe de varias Cuentas Deudoras		312585 33
		2619733 71
PASIVO		
Capital —		
Por el Autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	168150 —	
Reserva de Riesgos en curso	86115 79	
Reserva de Siniestros	14000 —	268265 79
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros		815 60
Cuentas Varias —		
Importe de varias Cuentas Acreedoras		350652 32
		2619733 71

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

«América» Compañía Argentina de Seguros. — El Presidente del Consejo: T. Ambrosetti. — por El Director General: Alfredo Fernández, Sub Director. — Vo. Bo. Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 151-v-9 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

El Directorio de esta sociedad, por resolución del 30 de Noviembre ppdo. convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 del próximo mes de Enero á las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio é informe del Síndico sobre estos documnetos.

2o Nombramiento de un Director titular, por 2 años y cuatro Directores suplentes.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—José López, Gerente.

28 Diciembre.—No 107-v-11 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios No 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1o Elección de Directores.

2o Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3o Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—No 142-v-23 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre No 531, primer piso.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Director titular.

4o Elección de un Director suplente.

5o Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

29 Diciembre.—No 115-v-12 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1o Reforma del Art. 4o de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.

2o Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.

3o Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta .

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y númerode votos que les corresponde. (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenós Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—No 119-v-17 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. No 136-v-20 enero.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto 1904

Capital autorizado $ 1.000.000 —
» suscripto » 300.000 —
» integrado » 223.750 —

Balance al 30 de Septiembre de 1910
1er. Trimestre — 7o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —
Accionistas saldo á integrar	76250 —
Préstamos hipotecarios	1276100 —
id. id. Art. 32	934755 70
Propied. con promesa de venta	59000 —
id. id. id. Art. 32	33800 —
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía	65040 23
Caja y Bancos	69012 55
Bonos suscriptos	16289000 —
Préstamos sorteados, saldo	228900 —
» Art. 32 »	312344 30
Certificado de acciones en garan.	55000 —
Muebles y útiles	5783 53
Varios deudores	1400 —
Gastos de administración, alquileres, impresos, propag., etc.	46093 79
	20152475 10

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Integración de bonos	1415184 —
Bonos emitidos	16289000 —
Cuentas corrientes	414059 85
Préstamos acordados, saldo	541244 30
Directorio, certificado de acciones en garantía	55000 —
Fondo de acumulación	278251 38
id. reserva	52895 28
Varios acreedores	19132 80
Intereses, ingresos, multas, transferencias, descuentos, etc	87707 49
	20152475 10

J. Pueyrredón, presidente.— H. R. Mac Gregor, gerente.—J. A. Villalonga, tesorero. J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 141-v-5 enero.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción
2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los Sres. socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 4o trimestre del 1910, el día ocho del corriente á las 8 1/2 a. m. y 1 1/2 p. m.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.

La correspondiente orden del día es visible en la secretaría.—El Gerente.

3 Enero. No 137-v-5 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2o Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3o En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—No 134-v-20 enero.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que por resolución del Directorio se pagará desde la fecha, en la oficina de esta Sociedad, $ 37,50 m/l treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda legal, por cada acción de fundador, en pago y reembolso del crédito aportado á la Sociedad por los accionistas fundadores, según el Art. 43 de los Estatutos y por cancelación del privilegio á que el mismo artículo se refiere. Oficinas, calle Reconquista 195 Esc. 28, de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Gerente.

Enero 3—No 139-v-12 enero.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911 en su local de Avenida Montes de Oca No 1284, á las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2o Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad y que corresponde á los accionistas.

3o Elección de Síndico.

4o Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 25 Diciembre de 1910.—E. Delucchi Rolando, Director Gerente.

Se hace notar, que según el Art. 35 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la Asamblea y tres días si son Certificados ó Recibos provisorios.

26 Diciembre. No 103-v-12 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero de mil novecientos once á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1o Autorizar al Directorio para emitir seiscientas mil libras esterlinas en obligaciones con garantía de segunda hipoteca.

2o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—El Directorio.

21 Diciembre No 59-v-7 enero.

Compañía Argentina de Electricidad

Habiendo presentado su renuncia colectiva é indeclinable el Directorio, el síndico convoca á los señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Enero próximo, á las 4,30 p. m., en el escritorio No 7, Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1o Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

2o Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones ó los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda No 188.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El síndico.

24 Diciembre.—No 76-v-10 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—No 143-v-24 enero.

Italia

Sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción
2676—Lavalle—2676

Asamblea General Ordinaria

4o Trimestre 1910

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo rezado por los Estatutos convoca á los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 del corriente, á las 1 1/2 p. m. en el local social Corrientes No 2314 para tratar la siguiente:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.

Orden del día:

2o Rendición de cuentas.

3o Relación de la Presidencia de la C. Directiva.

4o Manto fúnebre.

5o Derecho de ingreso á la Escuela social.

6o Socios Honorarios: Comm De Gaetano y Cav. doctor Oro.

7o Elecciones generales.

8o Propuestas varias.

Nota: Se avisa á los señores Socios que si por falta de quórum no tuviera lugar la Asamblea en 1a convocación el domingo 8 del corriente, tendrá lugar en la 2a convocación el 15 del corriente á la 1 1/2 p. m. con cualquiera que sea el número de socios.—El Gerente.

5 Enero.—No 147-v-9 enero.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

1046—Sáenz Peña—1046

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 8 del corriente mes de Enero á las 2 p. m. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 4º trimestre de 1910, en única convocación, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3 Cuentas del 3º y 4º trimestre y Balance anual de 1910.
4º Elecciones generales.
5º Propuestas nuevas.—El Secretario.

5 Enero.—Nº 148-v-7 enero.

Unione Italiana del Caballito

Societá di Mutuo Soccorso

De acuerdo con el Art. 28 del Reglamento, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 del corriente, á las 3 p. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Rendición de cuentas trimestral y anual.
Relación de la Comisión Directiva.
Relación de los Revisores de Cuentas.
Elecciones generales.

No habiendo número legal de socios, la Asamblea, se efectuará el Domingo siguiente, y será válida con cualquier número (artículo 31) que concurra.—Buenos Aires, Enero 3 de 1911.—El Secretario.

5 Enero. Nº 149 v-7 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 del presente mes, se cita nuevamente á los Sres. Socios para el día 17 de Enero 1911, en el local social, Reconquista 375, á las 2 y 1/2 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 4 de 1911.—El Seretario.

5 Enero. Nº 150-v-17 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con la resolución recaída en el expediente F. 5488, se emplaza al señor Carlos Herschell, para que en el plazo de cinco días, y á contar desde la publicación de este aviso, deposite en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), importe de la multa impuesta por infracción á la Ley 4687 y su reglamentación.—Buenos Aires, Enero 3 de 1911.—Nicolás Lozano.

v-11 enero.

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor.

v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Federico Lacroze y Conesa frente N. O. para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Holmberg y Echeverría N. O. y S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Acevedo entre los Nos. 51 y 57 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fitz Roy esquina Guatemala frente S. O. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á objeto de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez Subintendente.

v-7 enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido, tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

v-13 enero.

Licitación para la provisión de 4.250 palas de palear, puntear, media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase á licitación la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 1º de 1911.

v-10 enero.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la instalación eléctrica á colocarse en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría

de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario. v-10 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos, potros y yeguas y 150 mulas chúcaras con destino á los servicios de limpieza pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m.
Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1911.
de 1911. v-12 enero.

Llámase á licitación para la provisión de bombas diferenciales con sus motires eléctricos correspondientes con destino á la casa de bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 9 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910. v-9 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Juramento de Cabildo á vía del F. C. C. A. y de Freyre á Melián.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Enero á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. —El secretario. v-7 enero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de una báscula de 10.000 kg. en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. v-7 enero.

Licitación para la provisión de mil (1000) toneladas métricas, peso bruto de cimento Portland.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. — El secretario. v-7 enero.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos metros cúbicos de arena del Vizcaino.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-5 enero.

Licitación para la provisión de once mil (11.000) metros cúbicos de arena Oriental.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-5 enero.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas de arco, A. G. E. y transformadores, con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar, el día 5 de Enero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El Secretario. v-5 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director. v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Berdera en representación de los menores Adela, María, Rodolfo, Amalia, Manuel y Celia Berdera, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Manuel Berdera.—Buenos Aires, ... de 1911.—El Secretario. v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes L. de Vernengo y doña Raquel Mercedes Vernengo, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Rómulo Vernengo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Secretario. v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Micaela Peralta de Larguía, en su carácter de viuda del ex Tenedor de Libros de 2ª de la Intendencia de la Armada, don Nicasio Solano Larguía.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—El secretario. v-11 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Andrea S. de Ortíz y Herrera, en su carácter de viuda del ex jubilado don José A. Ortíz y Herrera.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-9 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Isabel Manterola de Llobet, por sí, y en respresentación de sus hijos menores, María Isabel, Manuel María, María Eugenia, Cármen Enriqueta y Francisco María Norberto Llobet, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco B. Llobet.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-9 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos latas de atún con un peso de (21) veintiún kilos y (9) nueve quesos con un peso de (10) diez kilos; toda esta mercadería venía dentro de una bolsa, habiendo sido detenido en circunstancias en que pretendía introducir la antedicha mercadería á plaza saliendo por la portada de la calle Viamonte el sujeto Manuel G. Rodríguez, de la verificación practicada, resultó ser: (9 1/2) nueve y medio kilos de queso y (21) veintiún kilo atún en latas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1040 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Diciembre 29 de 1910.—A. M. Capurro. v- 5 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

Nº 29532 Alfredo Mallet, Nº 44913 Martín Goria, Nº 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galfre, Nº 66024 Cía. Alemana de vapores, Nº 7081 Angel Maiori Nº 114042-114043-114044 M. Rubio y Cía., Nº 72416 Jenkins, Nº 72489 J. Capurro, Nº 136308 Fritz Hangner, Nº 67635 Arturo Montisano, Nº 62866 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, Nº 7476 G. B. Warriner, Nº 27766 José Grico, número 27767 José Grico, Nº 74937 Banco Alemán, Nº 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, Nº 77510 Jorge Goldenbern, Nº 28532 Césare Taloppa (cepre), Nº 68262 Jorge Goldenbern, Nº 104759 Menardi José Monti, Nº 21509 Alexandro Vedrine, númemero 78524 Figari Celestino Pera, Nº 53268-7126 Insua, Nº 1168-1169 Hugo, Nº 28895-17915 Breme, Nº 49878 Mazura, Nº 40928 Avila, Nº 42967 Méndola, Nº 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New York, marca A. Conde, números 1, 2, 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Heimburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánches López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miribero, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodriquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Matalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willján II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número,

1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, P. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), Nº 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, Nº 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y Usin número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl;Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo. s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34. vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O Nº 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lío; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m Nº 438 B, un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B Nº 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S Nº 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodriguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51. vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n Nº 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m Nº 4165, un cajón; Serie 58, vapor Córdoba de Genova, Avelino Dumardi, Nº 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m Nº 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m Nº 5540, un baúl; Serie 63, vapor Indiana de Genova, Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1ª clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F. D.C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco. Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Joseta Nasso Viñas, s/n, un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n, un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n ,un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, Nº 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella, marca SMLB, Nº 3857, una bolsa; Serie 25 Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lio Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vaopr P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca. una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una cánoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1911 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp. letra C. Nº 6137.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Teodoro Classen, domiciliado Cangallo 564, al Sr. Director me presento y digo: Que solicito permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Nortesud, por 2.000 dos mil metros de ancho, de Este á Oeste y su límite Norte sea el límite Sud del cateo ó pedido Nº M. 5313-910, Territorio de Santa Cruz. El terreno es sin cultivo, no está labrado, y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicito del señor Jefe, se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Teodoro Classen.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. — Noviembre 12 de 1910.—Pase. á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 diez

mil metros de largo en dirección N. S. por 2.000 dos mil de ancho, cuyo vértice N. E. dista 8.230 ocho mil doscientos treinta metros al O. y 30.000 treinta mil al S. del mojón. El relevamiento de la zona de Cabo Blanco, está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 131-v-13 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.972

"Aitona"

Diciembre 30 de 1910.—Arostegui y Lasague.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.933

"Hélida"

Diciembre 29 de 1910.—Carlos Lucioni y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 enero.

Acta N. 31.967

"Triferrin"

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.934

CLARA

Diciembre 29 de 1910.—Juan Sanmartí.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 enero.

Acta N. 28.528



Enero 8 de 1910.—Corti y Albergoli.—Artículos de las clases 2 y 7 á 43 (modificada).

v-7 Enero.

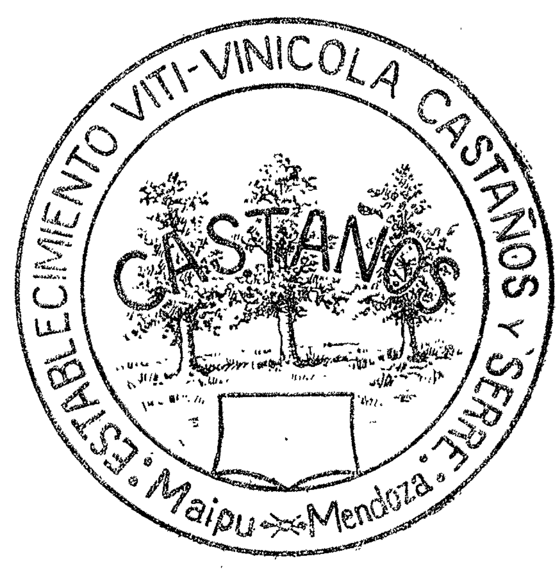
Acta N. 32.004

"Japan Toilet Paper"

Enero 3 de 1911.—Wolff y Schorr. —Artículos de las clases 72.

v-11 enero.

Acta N. 32.002



Enero 3 de 1911.—Castaños y Serra.—Vinos en general, clase 68.

v-11 enero.

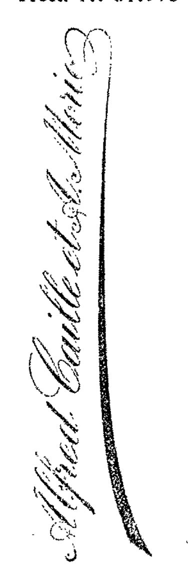
Acta N. 31.995



Enero 3 de 1911.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.996



Enero 3 de 1911.—Alfred Caillé et A. Morio.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.997

"Modern Pictures"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.998

"American Kine"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.999

"Cómica"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.000

"Imperium Film"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.001

"Nizza"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.003

"La Perla Negra"

Enero 3 de 1911.—Julián Pérez Miraballes.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.924



EL PAYADOR

Diciembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

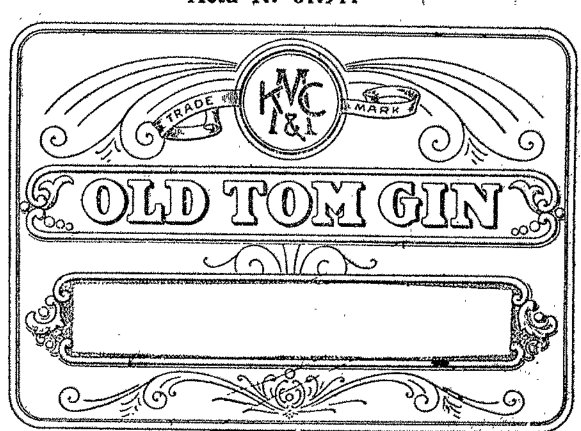
v-7 Enero.

Acta N. 31.935



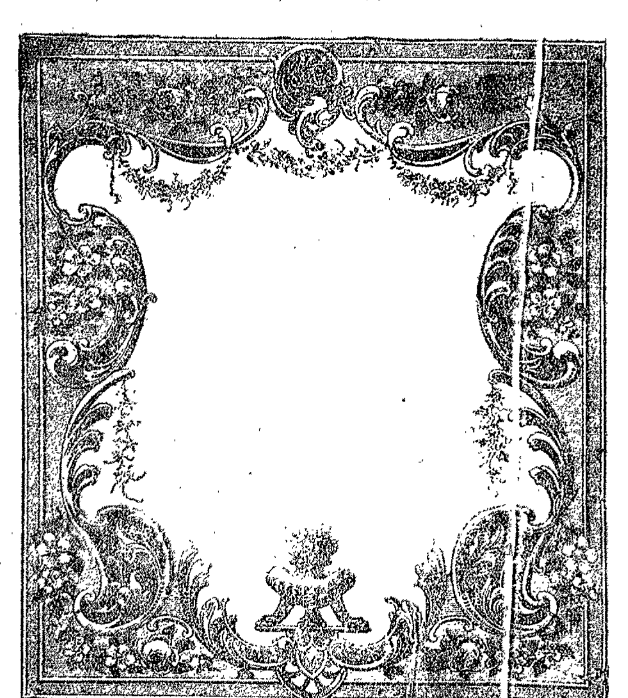
Diciembre 29 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 Enero.

Acta N. 31.944



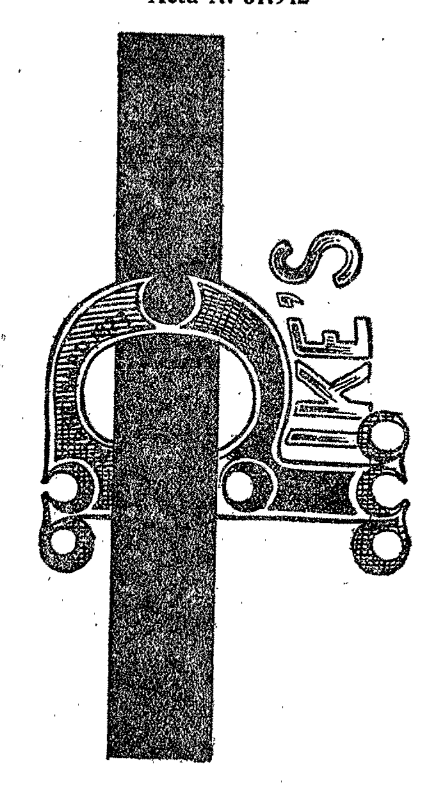
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 Enero.

Acta N. 31.958



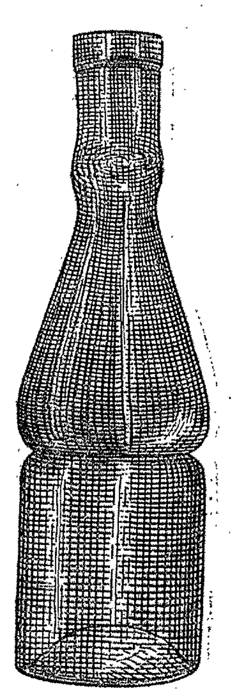
Diciembre 29 de 1910.—J. y E. Atkinson Ltd.—Productos de perfumería, jabonería, sales y productos de tocador, clases 58 y 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.942



Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.948



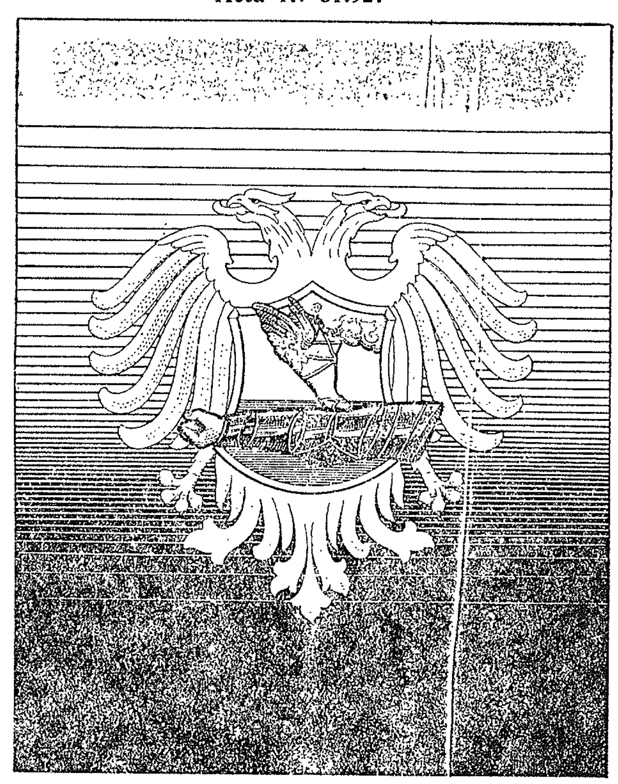
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7 Enero.

Acta N. 31.937

POILITE

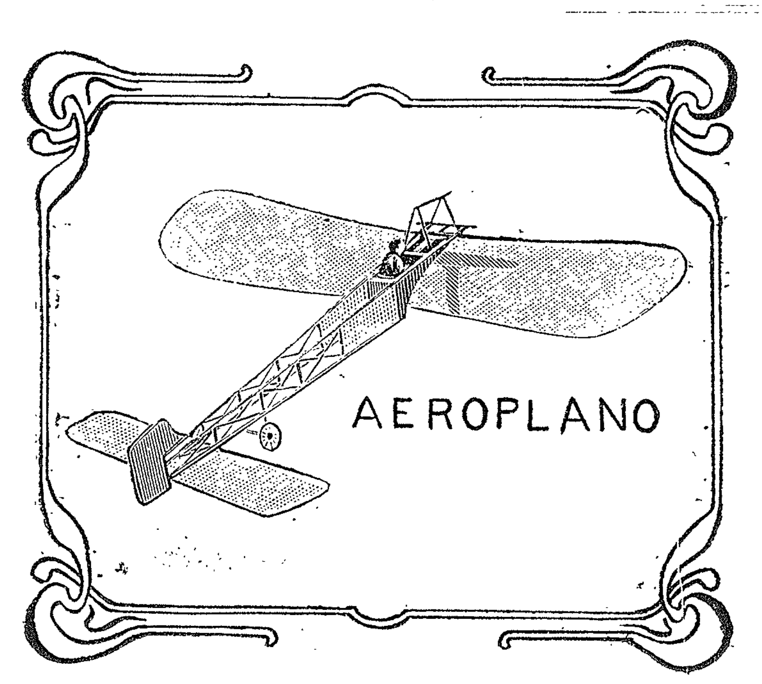
Diciembre 29 de 1910. — Bells United Asbestos Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.927



Diciembre 29 de 1910.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-7 Enero.

Acta N. 31.965



Diciembre 30 de 1910.—Guillermo Russo. — Artículos de la clase 53. v-7 enero.

Acta N. 31.936



Diciembre 29 de 1910.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 Enero.

Acta N. 31.950



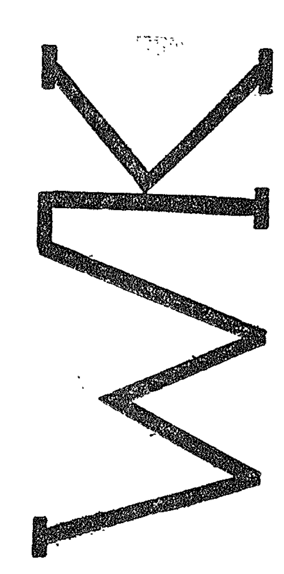
Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 61, 62 y 70. v-7 Enero.

Acta N. 31.971

GAGGENAU

Diciembre 30 de 1910.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-7 enero.

Acta N. 31.969



Diciembre 30 de 1910.—Winde y Kleist.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-7 enero.

Acta N. 31.941



Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 7, 9, 16 á 23, 32 y 58. v-7 Enero.

Acta N. 31.991



EL MÁS ACTIVO

de todos los medicamentos conocidos hasta el día para combatir la **anemia, neurastenia, debilidad general.**

Favorece el apetito, activa las **digestiones** y la **nutrición.**

Contiene los principios activos de la Quina Calisaya, Nuez de Kola, Nuez Vómica asociado á los Glicerofosfatos de Hierro, Sodio y Calcio, en su escipiente especial: CORBILINA.

DOSIS

Para adultos: Una cucharada tres veces al día mezclado con agua antes ó después de las comidas.

Para niños: Una cucharadita de las de café dos veces al día.

PREPARADO POR

LA FARMACIA SUAREZ

EDUARDO GONZÁLEZ

PROPIETARIO.

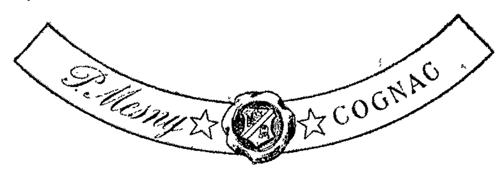
SAN MARTIN 1469

MENDOZA

Diciembre 31 de 1910.—Eduardo González.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-9 enero.

Acta N. 31.988

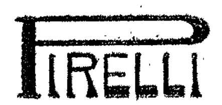




Diciembre 31 de 1910.—Julio Laboureur. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-9 enero.

Acta N. 31.985



Diciembre 31 de 1910.—Pirelli y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 enero.

Acta N. 31.956

"Optimus

Diciembre 29 de 1910.—F. C. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

Acta N. 31.987

"Planet Jr"

Diciembre 31 de 1910.—S. L. Allen y Cía—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.993



Enero 2 de 1911.—William Migge.—Artículos de la clase 58.

v-10 enero.

Acta N. 31.994

"Stomalix"

Enero 2 de 1911.—Juan Julián Ramón Saiz y Carlos.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.

v-10 enero.

Acta N. 31.968

"Ichthalbin"

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.986

Hilker

Diciembre 31 de 1910.—Harry L. Lynch.—Artículos de las clases 16, 43 y un aparato especial limpia pisos, clase 22.

v-9 enero.

Acta N. 31.966

"Jodival

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.963

"Alhelí"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.964

"Lyon"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.960

"Crystalina"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.961

"Artículos de Lyon"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 60.

v-7 enero.

Acta N. 31.962

"Nottingham"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.977



Diciembre 30 de 1910.—Francisco Vidal. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 enero.

Acta N. 31.954

LIBBY'S
FLUID BEEF

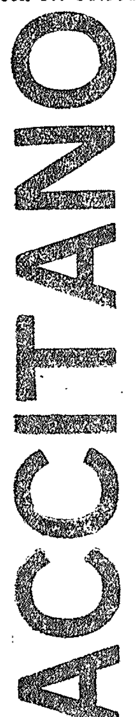
Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby. — Artículos de las clases 61, 62, 70 y 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.955

"Royal"

Diciembre 29 de 1910.—José Salgado y Cía.—Chocolates, clase 66.
v-7 Enero.

Acta N. 31.992



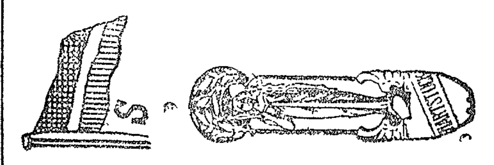
Diciembre 31 de 1910.—R. Fernández. —Artículos de las clases 33 y 73.
v-9 enero.

Acta N. 30.764



Septiembre 5 de 1910.—De Luca y Cía. —Artículos de las clases 29 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.982



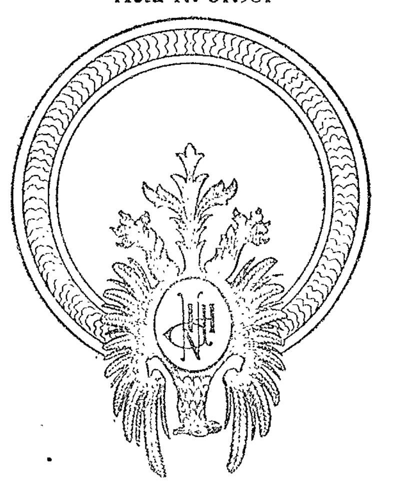
Diciembre 31 de 1910.—Pablo Schoon. —Artículos de las clases 29 y 41.
v-9 enero.

Acta N. 31.980



Diciembre 31 de 1910.—E. Modern.— Artículo de la clase 39.
v-9 enero.

Acta N. 31.981



Diciembre 31 de 1910.—P. Nasute y Hnos. —Artículos de las clases 48 y 50.
v-9 enero.

Acta N. 31.990

Dortmunder Bier

Diciembre 31 de 1910.—Linck y Cía.— Cerveza, clase 68.
v-9 enero.

Acta N. 31.979



Diciembre 31 de 1910.—Antonio Giovine.—Aceites, clase 64.
v-9 enero.

Acta N. 29.390

"ECONOMY RECORD BOOK"

Abril 16 de 1910.—Braulio A. Blanco.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.957

"Las Colonias"

Diciembre 29 de 1910.—F. C. Marty.— Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.930

"Columbia Refining Company"

Diciembre 29 de 1910.—Columbia Refining Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 29.371

"Veri

Abril 14 de 1910.—Félix M. Marcovecchio.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-7 enero.

Acta N. 31.923

"Polyenergos"

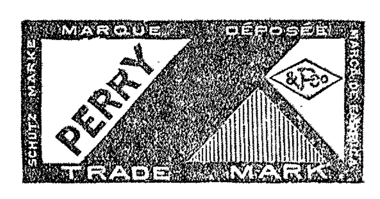
Diciembre 29 de 1910.—Emilio Fischer. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.925



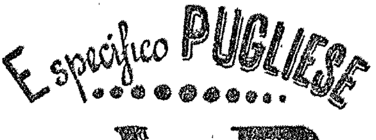
Diciembre 29 de 1910.—Luis Lazzareschi y Cía.—Aceites, clase 64.
v-7 Enero.

Acta N. 31.974



Diciembre 30 de 1910.—Perry Company Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.976





MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1910.—Juan Pugliese.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.938

"Mariscal"

Diciembre 29 de 1910.—Lalanne y Laffin. —Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71.
v-7 Enero.

Acta N. 27.253

De uitnemende kwaliteit, bijzondere fijnheid en heerlijke geur van dezen Schnapps maken, dat het, onder alle omstandigheden, een aangename en verfrisschende drank is; speciaal, vermengd met mineraalwater, is het een frissche drank en tegelijk een voorbehoedmiddel tegen de gevolgen van het gebruik van al te verkoelende dranken.

De aandacht van het publiek wordt er bijzonder op gevestigd, dat dit uitmuntend product mag beschouwd worden als een weldaad voor den gebruiker; en terwijl men overal vraagt naar een versterkenden en frisschen drank, die tegelijk gezond, zuiver, opwekkend en aangenaam van smaak is, voldoet deze

AROMATISCHE
SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK,
EEN VERSTERKENDE
EN OPWEKKENDE
DRANK,
die door alle kenners zeer wordt op prijs gesteld.

aan alle mogelijke eischen, die men aan een prima verfrisschenden drank kan stellen.

Sus cualidades inmejorables, esquisita finura y perfume delicado, hacen se le considere útil y agradable, en todas circunstancias; especialmente tomado con agua mineral es, a la par que refrescante, preservativo infalible contra las consecuencias de bebidas demasiado heladas.

Atrae siempre la atención del público, este producto superior bajo todo concepto, porque puede considerarse como una maravilla de gran valor para el que le consume y además porque el público pide en todas partes un tónico puro, sano, estimulante, refrescante y agradable al paladar.

SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK
AROMATICO,
es un tónico apéticible, muy apreciado por todos los conocedores,

debe ser considerado, bajo todos conceptos, como una bebida que satisfare á todas las mas atrevidas exigencias que se pueden pedir a un tónico de primer orden.

WIJNAND FOCKINK
AMSTERDAM.
HOLANDA.
Casa Fundada A. 1679



MARCA REGISTRADA

SCHIEDAM
SCHNAPPS
AROMATICO
Importada solamente
POR

BUENOS AIRES.

Its excellent qualities, great purity and delicate flavour make it a useful and refreshing drink under all circumstances, and especially, when mixed with mineral water, it will be found a cooling drink, while at the same time it is a preventive against the bad effects of beverages taken too cold.

The attention of the Public is especially asked for this, a product of superior quality in all respects, which may be considered a real boon to the consumer.

Wherever the Public is seeking a beverage refreshing, wholesome, stimulating and agreeable to the palate, as well as a pure tonic, the use of

SCHIEDAM
AROMATIC
SCHNAPPS
FOCKINK,
A TONIC AND APPETIZER,
highly appreciated by all connoisseurs,

will prove to be in all respects efficacious, fulfilling in every respect the requirements of a first class tonic.

SCHIEDAM SCHNAPPS
AROMATICO.
Importada solamente
POR

BUENOS AIRES.



Agosto 27 de 1909.—Wijnand Fockink.— Schnapps aromático, clase 68 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 30.297



Julio 20 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.984

"Levadura"

Diciembre 31 de 1910.—Molino del Oeste Sociedad Anónima.—Harinas, clase 1.
v-9 enero.

Acta N. 31.983

"Raymond"

Diciembre 31 de 1910.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 enero.

Acta N. 31.949

LIBBY, McNEILL & LIBBY

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.926



Diciembre 29 de 1910.—Luis Lazzareschi y Cía.—Aceites, clase 64.
v-7 Enero.

Acta N. 31.928

"Wahl"

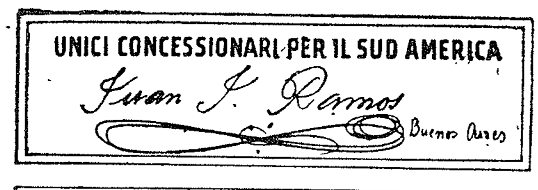
Diciembre 29 de 1910.—Remington Typewriter Company.—Máquinas de escribir máquinas de sumar y máquinas de escribir y sumar en combinación, clase 22.
v-7 Enero.

Acta N. 31.929

"The Remington Oil Engine Company"

Diciembre 29 de 1910.—The Remington Oil Engine Company.—Motores de combustión interna, clase 22.
v-7 Enero.

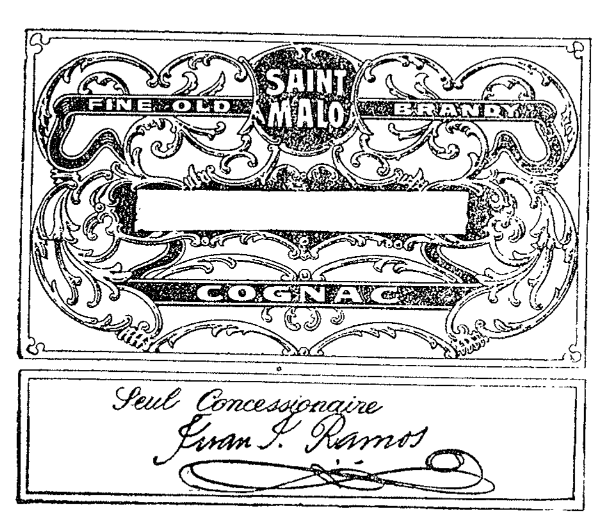
Acta N. 32.945





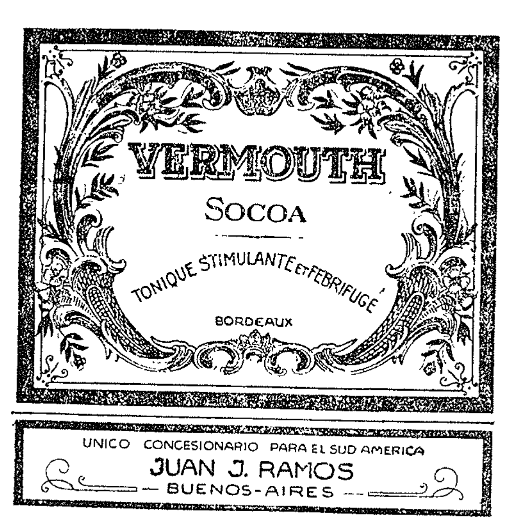
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta N. 31.946



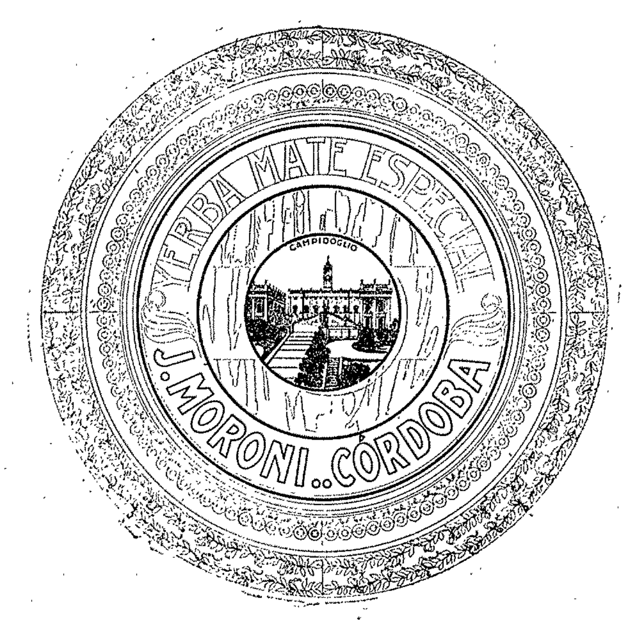
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta N. 31.947



Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

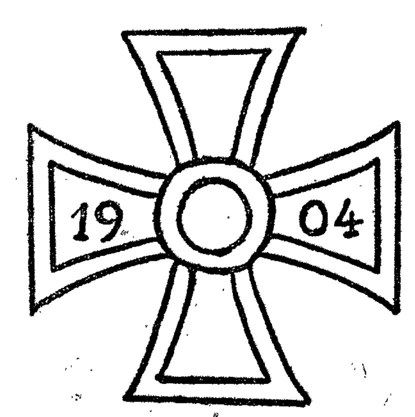
Acta N. 31.973



Diciembre 30 de 1910. — J. Moroni. — Yerba mate, clase 67.

v-7 enero.

Acta N. 31.978



CRUZ DE HIERRO

Diciembre 30 de 1910.—J. Richter y Cía. — Artículos de la clase 72.

v-7 enero.

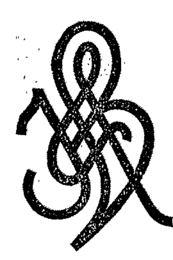
Acta N. 31.951

HAPPY-VALE

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 63, 66 y 70.

v-7 Enero.

Acta N. 31.940



Diciembre 29 de 1910. — Hartmann y Braun Aktiengesellschaft. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

Acta N. 31.953

Beef Extract Libby's

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby. — Artículos de las clases 61, 62, 70 y 79.

v-7 Enero.

Acta N. 31.943

"Pyko"

Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

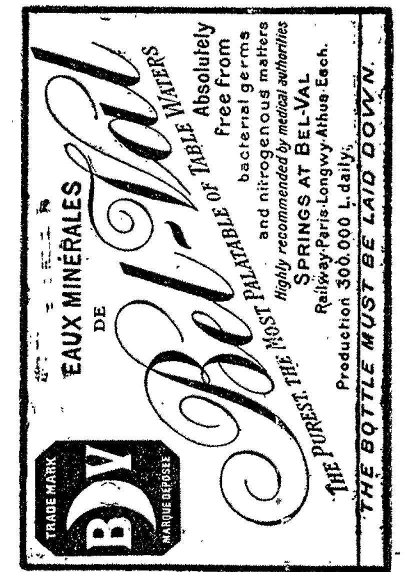
Acta N: 31.952



Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 63,66 y 70.

v-7 Enero.

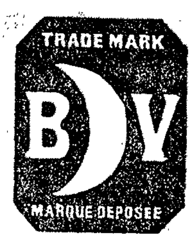
Acta N. 31.931



Diciembre 29 de 1910.—Luis Castagna. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

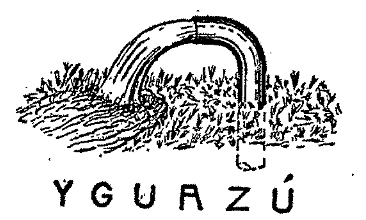
Acta N. 31.932



Diciembre 29 de 1910.—Luis Castagna. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

Acta N. 31.970



Diciembre 30 de 1910.—Otto Franke y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 enero.

Acta N. 31.939

KILOSA

Diciembre 29 de 1910.—Marguerite Marga Béschoff Née Netter.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional